

3 OCT. 1960

0364

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

**INFORME ANUAL
DEL
GERENTE GENERAL
DEL
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
AL
CONSEJO DE ADMINISTRACION,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
DE 1947**



Imp. del Banco Central — Quito, 1948

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR



**INFORME ANUAL
DEL
GERENTE GENERAL
DEL
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
AL
CONSEJO DE ADMINISTRACION,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
DE 1947**



Imp. del Banco Central — Quito, 1948

330.9866005

In

26 ENE. 1979



005836

Abseguio # 0,01

SEÑOR PRESIDENTE Y SEÑORES VOCALES DEL
CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Presente.

Señores:

Me es honroso elevar a la ilustrada consideración de ustedes, el presente informe referente a las actividades más trascendentales del Banco Central, en el año de 1947.

El período que terminó al cierre del Ejercicio del año pasado, fue singularmente importante en los aspectos cambiario y monetario, ya que el País adoptó dentro de ellos, medidas que tuvieron especial relieve tanto por los principios en que fueron informadas, como por los propósitos que persiguieron, y por los resultados que se han obtenido.

Como es bien conocido por todos, el Ecuador en los últimos años ha venido debatiéndose en un proceso inflacionario sin precedentes en la historia económica del País, producido, hasta 1944 —como ya se ha anotado en ocasiones anteriores— por factores externos (balanza favorable de pagos); y, desde entonces, por factores internos (monetización del crédito por parte del Banco Central, de la banca privada y de otras instituciones de crédito).

A partir del año de 1940 y durante aquéllos en los cuales se desarrolló el conflicto bélico mundial, la balanza internacional de pagos fue notablemente favorable al País. La dificultad de efectuar importaciones por la lógica restricción impuesta por la guerra, y el aumento considerable de los renglones de exportación de productos que con anterioridad no habían contado con mercados firmes, y que en tal época obtenían precios atractivos, fueron las causas de tales saldos favorables de nuestra balanza de cambios internacionales en los años de duración de la última guerra.

La afluencia de divisas extranjeras al País en esos años, dió como resultado una elevación correlativa de los medios de pago en circulación, ya que debido al sistema de Control de Cambios establecido en el año de 1940, el Banco Central tuvo la exclusividad en el negocio de divisas; y, por tanto, todas las que ingresaban al País, eran adquiridas por el Instituto Emisor, mediante la entrega al público de billetes o de sustitutivos monetarios. Así, pues, los activos internacionales aumentaron considerablemente, afectando el mercado monetario y el nivel de los precios internos.

En el cuadro que a continuación incluyo, se demuestra claramente el proceso inflacionario provocado por elementos externos que, habiéndose iniciado en el primer año de la guerra, llegó a su clímax en 1944:

— EN MILES DE SUCRES —

	RESERVA MONETARIA	CIRCULACION DE BILLETES	DEPOSITOS EN BCO. CENTRAL	MEDIO CIRCULANTE
1938	39.901	69.061	33.209	138.515
1939	40.857	69.348	38.512	146.202
1940	79.079	77.895	53.041	179.960
1941	115.145	115.747	74.017	235.404
1942	206.856	169.340	125.461	333.397
1943	359.529	229.967	179.132	480.372
1944	467.374	312.995	284.989	614.575

Aquel período inflacionario tenía desfavorables repercusiones en el sistema monetario del País y en el encarecimiento de la vida, pero tenía también una parcial compensación con el acervo de Reservas Monetarias acumuladas que, una vez concluída la conflagración mundial, se utilizarían para proveer a la Nación de todo aquello de que había tenido que privarse y que le era indispensable para su desarrollo económico, retirándose así de la circulación los medios de pago que el Banco Central se vió precisado a entregar violentamente y que presionaban para la elevación de los precios internos. Se consideraba, digo, que una vez terminado el conflicto bélico, se iniciaría en el Ecuador el consiguiente reajuste monetario. Por desgracia, esas presunciones no fueron realidad, ya que, cabalmente en 1945, comenzaron a presentarse los decisivos factores que determinaron la inflación de origen interno, factores que ya fueron anotados anteriormente, y entre los que puede considerarse como el más poderoso, el relativo a la monetización del crédito a que fue obligado el Banco Central. En el transcurso del año

citado, se observó ya una baja apreciable de nuestros activos internacionales; y, sin embargo, contra todo lo previsto, no se anotó contracción de medios de pago, sino, por el contrario, una expansión del medio circulante, como efecto de los créditos activos del Banco Central al Gobierno y a las Entidades del Estado.

En mis anteriores informes me tocó juzgar detenidamente aquella fatal política económica que, seguida por el Estado, obligó al Banco Central, mediante Decretos-Leyes, a inflar sus activos crediticios, para satisfacer requerimientos relacionados con improcedentes planes de obras públicas y de fomento.

El Banco Central, a partir de 1945, había lanzado fuertes sumas de circulante, en virtud de la monetización del crédito al Gobierno, a otras instituciones estatales y al Sistema de Bancos de Fomento. El creciente aumento de la capacidad interna de pagos, puso ya en grave riesgo la estabilidad de nuestra moneda. Ante tal situación, el Consejo Administrativo actuante, en la necesidad de que se tomase alguna medida para contrarrestar la corriente inflacionaria, sugirió al Poder Ejecutivo la creación de la tasa de un sucre por dólar o su equivalente en las demás divisas, sobre las concesiones de cambio extranjero que hicieren las Oficinas de Comercio Exterior para importaciones y ausentismo. La tasa, según el proyecto, debía ser destinada, en su totalidad, a la capitalización del Sistema de Bancos de Fomento, mediante la aplicación que el Banco Central haría, al pago de los redescuentos de dichos Bancos, cuyo cupo ascendía a la suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES. El proyecto, por tanto, contemplaba dos propósitos: el primero y fundamental, de orden monetario, que significaba recoger de la circulación los medios de pago salidos al público por operaciones a los Bancos Provinciales de Fomento, y que al reintegrarse al Central, en virtud del cobro de la referida tasa, se aplicaban al abono o cancelación de los saldos existentes de tales operaciones; y, el segundo, el de capitalizar el Sistema de Bancos de Fomento, el mismo que, mediante el pago de sus redescuentos en el Central con el producto de la tasa, quedaba en posibilidad de utilizar en nuevas operaciones, las sumas que cobraba a los deudores de las obligaciones redescontadas y las que habría tenido que cubrir si aquellos no las pagaban, permitiéndole entonces efectuar por cuenta propia nuevas operaciones, en forma directa. Además el proyecto, con igual finalidad, preveía la cancelación, con una parte de la tasa, de otro activo del

Banco, correspondiente a los adeudos de la Distribuidora Nacional. El Consejo Administrativo del Central se vió en el caso de recomendar a los Poderes Públicos la adopción de esa medida, que si bien significaba un nuevo sacrificio al público consumidor, redundaría en un beneficio monetario, toda vez que con el cobro de la tasa se esterilizaría una parte del circulante que sobraba en el País y que correspondía a activos del Instituto Emisor prácticamente congelados.

El Poder Ejecutivo expidió el respectivo Decreto, pero introduciendo fundamentales variaciones respecto a la aplicación y a la distribución del producto de la tasa, y tomó para sí, destinándolo a una dependencia gubernamental, la Policía Rural, el 15% de dicho productos.

El Decreto en referencia, que fue dictado en mayo de 1946, estaba informado en un principio monetario similar al que inspiró la Ley de Emergencia sobre Cambios Internacionales que se expidió un año después, previa la respectiva aprobación del Fondo Monetario Internacional. La aplicación del producto de la tasa que la Ley contempló, fue la siguiente: 15% para el sostenimiento de la Policía Rural; 85% para la capitalización de los Bancos de Fomento destinándolo al pago de sus redescuentos en el Banco Central, hasta cuando aquéllos estuviesen totalmente cancelados, y dentro del cupo de cuarenta millones de sucres, al que tenían derecho. Al producirse la cancelación de tales redescuentos, la distribución debía sufrir la siguiente modificación: 15% para el sostenimiento de la Policía Rural; 50% para la capitalización, mediante entrega directa, del Banco Nacional de Fomento; 15% para el Fondo de Estabilización del Banco Central; y, por último, 20% para cubrir los adeudos de la Distribuidora Nacional en el Banco Central, cancelados los cuales, dicho porcentaje se aplicaría también a la capitalización directa del Banco Nacional de Fomento. Con posterioridad, la H. Asamblea Nacional Constituyente, con fecha 15 de enero de 1947, y a fin de atender la urgente necesidad del Banco Provincial del Guayas, de otorgar créditos para el cultivo del arroz, ordenó una modificación temporal de la distribución de la tasa, mediante la entrega a dicho Banco, previa a la distribución a efectuarse de acuerdo con la Ley original, de \$ 2.500.000,00 mensuales, durante los meses de enero a abril del citado año, completándose así la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, que se consi-

deraba indispensable para el incremento del crédito a la producción arrocerá. Asimismo, en junio del propio año, el Poder Ejecutivo, previo dictamen favorable del Consejo Nacional de Economía, y amparado en el Art. 80 de la Constitución vigente, dispuso que antes de efectuarse la aplicación legal del producto de la tasa, se destinara \$ 1.000.000,00 mensuales, durante los siete meses, de junio a diciembre, para financiar la campaña contra la langosta; peste que amenazaba con caracteres alarmantes a algunas zonas agrícolas del País y que ya había causado efectos desastrosos en las australes.

Desde mayo de 1946, en que se la creó, la tasa de un sucre por dólar y su equivalente en las demás divisas, ha producido, hasta diciembre de 1947, la suma de **\$ 82.314.951,45**, de la cual se ha aplicado a la cancelación de activos del Banco Central la cantidad de **\$ 42.853.566,47**, cumpliendo la finalidad monetaria propuesta, y la diferencia ha vuelto a ponerse a disposición del público, por los conceptos previstos en las leyes pertinentes. La distribución realizada del producto total de la recaudación es la siguiente:

SOSTENIMIENTO DE LA POLICIA RURAL.....	\$10.416.049,04
PARA CAMPAÑA CONTRA LA LANGOSTA.....	7.000.000,00
FONDO DE ESTABILIZACION DEL BANCO CENTRAL....	1.222.975,94
ABONOS A LOS ADEUDOS DE LA DISTRIBUIDORA NA- CIONAL	1.630.634,58
CAPITALIZACION BANCOS DE FOMENTO:	
Aplicado a redescuentos en el Banco Central.....	39.999.955,95
Entrega al Banco Nacional de Fomento para producción de arroz, de Enero a Abril de 1947.....	10.000.000,00
Capitalización por entregas en efectivo.....	6.170.711,33
DEVOLUCIONES EFECTUADAS, POR RAZON DE NO HABERSE HECHO EFECTIVAS LAS CONCESIONES DE DIVISAS PARA IMPORTACIONES Y POR OTROS CON- CEPTOS	5.874.624,61
TOTAL RECAUDADO	\$82.314.951,45

El Sistema de Bancos de Fomento ha recibido, por concepto de capitalización, directa o indirectamente, la suma de \$ **56.170.667,28**. En lo que de dicha cantidad corresponde a cancelación de redescuentos de los Bancos Provinciales en Cartera del

Banco Central, aquélla ha tenido la aplicación que más abajo se detalla, y con la cual quedaron totalmente pagados los redescuentos en referencia, que correspondían al cupo de cuarenta millones de sucres a que tenían opción:

Banco Provincial del Guayas.....	\$ 24.628.050,36
Banco Provincial de Los Ríos.....	12.241.669,03
Banco Provincial de Manabí.....	2.483.995,00
Banco Provincial del Azuay.....	646.241,56
SUMAN	<u>\$ 39.999.955,95</u>

A pesar del retiro de medios de pago, que ya en el año de 1946 sufrió el mercado monetario, merced a la recaudación de la tasa a la que me he venido refiriendo, el medio circulante alcanzó en dicho año, la cifra más elevada en la espiral ascendente de la inflación en el país, pues llegó a **\$ 756.617.000,00**, que comparativamente a igual fecha de los años anteriores, acusaba un aumento de \$ 64.710.000,00 con relación a 1945, \$ 142.042.000,00 a 1944, \$ 276.245.000,00 a 1943, \$ 521.213.000,00 a 1941 y \$ 610.415.000,00 a 1939; es decir, una elevación de más del 500% relativamente al año que en último término se menciona. Los precios lógicamente, subieron a índices que afectaron seriamente el poder adquisitivo del sucre.

Mas, debido al aspecto cíclico y estacional, muy particular de nuestra economía, que se presenta en un período que coincide casi siempre con el primer semestre de cada año, y sumándose a este hecho, en el Ejercicio que me toca especialmente informar, la política de libre importación, decretada por el Gobierno, se trocó el fenómeno inflacionario en una brusca contracción del circulante. En efecto, en cinco meses, de diciembre a mayo de 1947, se retiraron de la circulación más de CIENTO DOS MILLONES DE SUCRES en medios de pago; restricción que se debió casi exclusivamente al resultado fuertemente desfavorable de nuestra balanza de pagos, provocado en su mayor parte por el sistema de libre importación. Nuestros activos internacionales descendieron de \$. 396.219.000,00 que valían en diciembre de 1946, a \$. 292.247.000,00 en mayo de 1947. La evolución de las reservas monetarias y otros activos del Banco Central y del medio circulante en el País, durante el año que terminó, fue como sigue:

DESCOMPOSICION DEL ACTIVO DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Y TOTAL DEL MEDIO CIRCULANTE

— EN MILES DE SURES —

AÑOS Y MESES	ORO	DIVISAS LIBRES	OTRAS DISPO- NIBILIDADES EN DIVISAS	TOTAL DE RESERVAS	OTROS ACTIVOS	TOTAL DEL ACTIVO	M O N T O DEL MEDIO CIRCULANTE
1946—Diciembre	289.641	106.540	36	396.219	463.264	859.483	756.616
1947—Enero	289.818	13.422	29	363.270	474.586	837.856	737.167
Febrero	289.845	37.692	29	327.567	501.697	829.265	724.085
Marzo	290.070	25.189	39	315.299	504.977	820.277	684.280
Abril	290.073	8.929	39	299.042	475.649	774.692	655.471
Mayo	266.799	25.399	48	292.247	493.889	786.136	654.332
Junio	267.117	38.805	115	306.038	488.904	794.943	674.972
Julio	267.479	40.702	42	308.224	509.358	817.583	696.784
Agosto	267.775	38.309	281	306.366	531.747	838.113	721.609
Setiembre	268.024	57.107	833	325.965	467.233	793.199	683.515
Octubre	268.066	80.373	1.054	349.494	446.246	795.740	682.146
Noviembre	291.768	51.218	4.313	347.300	411.961	759.261	689.142
Diciembre	291.853	50.524	637	343.015	384.721	727.737	676.678

Como se observa en el cuadro que antecede, y como lo anotamos anteriormente, hasta el mes de mayo se produjo una apreciable baja de reservas monetarias y medio circulante, pero en los meses subsiguientes la curva vuelve a modificarse, acusando nuevamente una elevación, que se debe a la reacción de la balanza de pagos y a los créditos concedidos por el Banco Central para la movilización de productos exportables.

La política de libre importación, causa principal de la disminución de medios de pago, y que como sistema de cambios internacionales sustituía al de cuotas individuales, que había prevalecido desde setiembre de 1945, se propuso reabastecer al País de mercaderías de las que había estado desprovisto por restricciones de guerra, inicialmente, y luego por el régimen cambiario que se derogaba, recogiendo al propio tiempo el exceso de circulante creado en los años de la conflagración, por la contrapartida de ingreso de cambio extranjero, debido a la balanza favorable de pagos en tal período. Pero es del caso anotar, una vez más, que la elevación del medio circulante no sólo se había debido a ese factor, sino que en apreciable proporción se originó en el aumento de activos del Banco Central, que no eran precisamente los denominados internacionales, y a la expansión del crédito de la banca privada y otras instituciones de crédito. Estos renglones inflacionarios de origen interno que pesaban fuertemente en el mercado monetario, contribuyeron, de otro lado, para la baja que de nuestros activos internacionales se produjo una vez decretada la libre importación, por cuanto facilitaron la disponibilidad de moneda nacional para la adquisición de divisas extranjeras destinadas al pago de importaciones.

La Directiva del Banco Central, hondamente preocupada por las alteraciones de orden monetario y cambiario que se habían producido en el País, singularmente en los últimos meses de 1946, como en los primeros del año que acaba de terminar, y previendo más graves perturbaciones para los períodos venideros, solicitó conjuntamente con el Gobierno al Fondo Monetario Internacional y a la Junta de Gobernadores de la Reserva Federal de Washington, se dignaran prestar al País su cooperación, para el estudio de nuestra situación monetaria.

Ambos organismos aceptaron gentilmente nuestra petición y tuvieron la deferencia de enviar al País la Misión Técnica integrada por los señores Dr. Robert Triffin, Dr. Felipe Pazos y Dr. Jorge Sol,

del Fondo Monetario Internacional, y por el Dr. David L. Grove, de la Junta de Gobernadores de la Reserva Federal.

Una vez llegados al País los citados Técnicos, completaron los amplios estudios que desde meses anteriores venían haciendo, sobre la realidad ecuatoriana; y, a base de dichos estudios, los miembros de la Misión del Fondo Monetario recomendaron, como primer paso, ciertas medidas de orden cambiario que, luego de ser estudiadas por el Gobierno y por el Banco Central, se concretaron en un proyecto de Ley que pasó a consideración del Consejo Nacional de Economía, el que, después de sugerir ciertas reformas, dictaminó favorablemente sobre la expedición de la Ley contenida en dicho proyecto. Así, pues, el Ejecutivo, con fecha 6 de junio de 1947, decretó la Ley de Emergencia sobre Cambios Internacionales en actual vigencia.

Como conocen los señores Vocales que intervinieron en el estudio y discusión del Proyecto de la Ley de Emergencia, ésta se encuentra animada por los principios y propósitos que a continuación anoto:

La Ley tendrá una duración temporal y transitoria de dos años, a partir de la fecha de su promulgación; lapso en el cual se procurará, poniendo en juego los arbitrios consultados en la misma, llegar a una estabilidad cambiaria y monetaria, moderando los desniveles cíclicos y estacionales de nuestra balanza de pagos; y, además, regulando el mercado de medios de pago, a fin de reajustar los índices de costos y precios, poniéndonos en capacidad de seguir manteniendo una posición competidora en los mercados internacionales.

Dentro de los propósitos básicos enunciados, la Ley mantiene el sistema de Control de Cambios, Importaciones y Exportaciones, si bien en forma distinta y menos rígida que en los anteriores regímenes de control; prevé tipos múltiples de cambio para la venta de divisas, a través de las tres clasificaciones de mercancías que pueden ser importadas, en orden a su grado de esencialidad. Los tipos diferenciales de cambio están determinados mediante los recargos de estabilización monetaria. Además, el sistema legaliza el mercado de cambio no oficial, o sea libre, que puede ser alimentado por ingreso de capitales, turismo, comisiones y otros renglones que antes eran de obligada venta al Banco Central.

El mercado no oficial de divisas, que es el que refleja el libre juego de la oferta y la demanda, puede ser regulado en mucho, y moderados los factores especulativos, mediante instrumentos de que la Ley dota al Banco Central, siendo entre los más importantes, su intervención en dicho mercado, para procurar un índice de estabilidad en el tipo libre. También, y con el mismo objeto, el Banco puede modificar, según las circunstancias, la lista "C", que comprende importaciones de carácter sustantivo. El incorporar o eliminar artículos de importación en la lista "C", tiene trascendental influencia en el tipo de cambio del mercado libre, pues dichas importaciones se proveen de divisas en ese mercado, de acuerdo con lo previsto en la Ley. El Banco Central, disponiendo de facultad para hacerlo, ha tenido ligeras intervenciones en el mercado libre, con el propósito de que el tipo no oficial de cambio consulte un nivel más de acuerdo con nuestra realidad cambiaria; y, asimismo, dentro de igual finalidad, ha modificado la lista "C" de importaciones, aumentando a ella artículos que estaban prohibidos de importarse. Los promedios mensuales del tipo de cambio en el mercado libre, en los últimos cuatro meses del año que terminó, han sido los siguientes:

	COMPRA	VENTA
1947—Setiembre	\$18,20	\$18,57
Octubre	18,27	18,62
Noviembre	18,27	18,65
Diciembre	18,23	18,49

Había sido motivo de preocupación para el Banco Central el que, teniendo bajo su cuidado el manejo de los activos internacionales del País, las dependencias oficiales que administraban el Sistema de Control de Cambios, no estuviesen bajo su inmediata vigilancia y dirección. Se observaba una falta de coordinación entre esos servicios y el Banco, omisiones en el cumplimiento de las disposiciones legales, y actuaciones, en muchos casos, supeditadas más a las influencias oficiales que a las normas cambiarias que regulaban el sistema.

La nueva Ley entregó al Banco Central la administración de tales funciones y así, desde el mes de julio de 1947, hemos organizado el Departamento de Cambios, como dependencia de nuestra Institución. Aun cuando la creación de este Departamento grava financieramente al Banco y significa una nueva y delicada responsabilidad, que se suma a las muchas que ya el Estado le ha entre-

gado, es satisfactorio que mediante las disposiciones de la mencionada Ley, el Banco haya asumido esta función, que va en beneficio del correcto y buen manejo de los intereses cambiarios del País. Nuestro empeño es ir mejorando día a día los servicios que al público está obligado a prestar el Banco en este nuevo Departamento. Hemos apelado a la nunca desmentida cooperación de nuestras Instituciones Asociadas, solicitándoles sus opiniones sobre la organización del Departamento, y pidiéndoles, además, sus valiosas sugerencias para su mejoramiento. Hemos recibido voces de estímulo y asimismo recomendaciones, muchas de ellas de un singular sentido práctico y ajustadas a la realidad, que paulatinamente las seguimos poniendo en vigor.

Como expresé anteriormente, uno de los principios básicos de la Ley de Emergencia, es el de la multiplicidad del tipo de cambio oficial, por medio de las listas "A", "B" y "C" de importaciones, en relación al grado de esencialidad de los artículos comprendidos en las mismas. Dicho cambio diferencial se traduce en el recargo de estabilización monetaria de cinco sucres por dólar, o su equivalente en las demás divisas, aplicable a los permisos de importaciones de las listas "B" y "C", debiendo en esta última, cubrirse el reembolso con propias divisas del importador, lo que implica una directa relación entre el precio de los artículos comprendidos en la misma y el tipo que rige en el mercado libre.

El recargo de estabilización monetaria, que no es un impuesto, como a menudo se lo quiere calificar, sino que en esencia determina tipos de cambio diferenciales, fue creado por la Ley de Emergencia sobre Cambios Internacionales, por el espíritu y filosofía puramente monetarios y cambiarios que a ella animan. No tiene por objetivo el pago de la deuda del Gobierno al Banco, el que puede ser un medio pero no una finalidad. En efecto, primeramente se propone establecer tipos de cambio más altos para importaciones menos esenciales; y, luego, retirar del mercado monetario los medios de pago que fueron lanzados a la circulación por el impulso de los factores inflacionarios de orden interno; es decir, su propósito es esterilizar el circulante no regular, siendo uno de los mejores medios para ello el aplicar una buena parte del producto del recargo, como abono a los adeudos del Gobierno al Banco.

De acuerdo con la Ley, del valor total recaudado por concepto del recargo de estabilización, por lo menos el 75% debe destinarse a abonos extraordinarios a la deuda del Gobierno al Banco Central,

la misma que fue consolidada mediante el respectivo contrato celebrado en julio de 1945. El remanente debe servir para formar una cuenta especial en el Pasivo del Banco, denominada "Fondo de Regulación de Valores".

Todos conocemos la imperiosa necesidad de que, en bien de la estructura financiera del Estado, factor predominante en la economía general, el crédito público convalezca y se prestigie. Es indispensable tonificar el mercado de valores del Estado, para lo cual es del caso que ellos dispongan no solamente de la solvencia de que han venido gozando, sino también, y principalmente, de la consiguiente liquidez. La Ley de Emergencia, da un paso trascendental en ese orden financiero y económico del País, al crear con una parte del producto del recargo de estabilización, el fondo mediante cuya utilización se propenderá a la liquidez de los Bonos del Estado, pues servirá en el futuro para mantener la demanda sobre los ya emitidos y también sobre los que se emitan posteriormente, siempre que esas emisiones se hicieren previo el dictamen favorable del Consejo de Economía, con destino al fomento de la producción nacional.

Desde el 6 de junio, fecha en que entró en vigencia la Ley de Emergencia sobre Cambios Internacionales, hasta el 31 de diciembre de 1947, el Banco ha recaudado, en concepto del recargo de estabilización, la suma de **\$ 50.211.919,01**; la misma que, de conformidad con la disposición legal pertinente y con las correspondientes resoluciones del Consejo Administrativo del Banco, ha tenido la siguiente distribución:

Al Empréstito Consolidado del Gobierno.....	\$ 40.887.502,53
Al Fondo de Regulación de Valores.....	9.324.416,48
SUMAN	<u>\$ 50.211.919,01</u>

El retiro de circulante producido por el cobro del recargo de estabilización, en el lapso de junio a diciembre, significa un promedio mensual de más de SIETE MILLONES DE SUCRES. Sin lugar a duda, esto significaría una fuerte y violenta contracción de medios de pago, pero ha podido ser sincronizada y compensada, en mucho, con el amplio crédito que el Banco Central ha venido concediendo para la movilización de la producción nacional exportable; y, además, para la financiación, transformación y movilización de

artículos que, si bien no se exportan, su importación significa un fuerte desembolso de cambio extranjero. El monto de crédito que el Banco Central concedió en el año de 1947, para almacenamiento y movilización de productos, excedió apreciablemente a la cifra más alta registrada en cualquier año anterior. En efecto, los préstamos y aceptaciones bancarias por tal concepto, alcanzaron el volumen de **\$ 282.536.002,33.**

En vista de la reacción cíclica favorable en la balanza de pagos, en el segundo semestre del año pasado, y mediante la utilización de los canales legítimos del crédito, se pudo suavizar y casi neutralizar la fuerte contracción del circulante, producida por el cobro del recargo de estabilización monetaria.

Al crearse los tipos diferenciales de cambio para la venta de divisas, la Directiva del Banco no perdió de vista el peligro de que el cobro del recargo podía producir una asfixia en el mercado de dinero, tanto más cuanto que aquél se lo recaudaba no al momento de concederse los reembolsos para el pago de las importaciones, sino al otorgarse los respectivos permisos; pero, después de meditar detenidamente al respecto, se concluyó que las circunstancias del momento eran propicias para la creación del recargo y conveniente su procedimiento de cobro, pues observábamos ya la tonificación del circulante, a través de una reacción de la balanza de pagos y había que considerar, también, el amplió crédito que el Banco Central había concedido y seguiría otorgando para movilizar la producción. Además, y sobre todo, se tomó en cuenta, y así se ha comprobado con posterioridad, que el cobro del recargo anticipadamente, era uno de los mejores elementos para frenar, siquiera en algo, la corriente de exageradas importaciones de artículos incluidos en las listas "B" y "C".

Sin embargo, el Banco, deberá estar atento al desarrollo del proceso monetario y cambiario, especialmente en los próximos meses, a fin de que se tomen oportunamente las medidas apropiadas que puedan provenir y evitar perturbaciones violentas en la economía del País.

Del 6 de junio, en que entró en vigencia la Ley, a diciembre 31, se han concedido permisos de importación por un valor de US\$. . . . 33.468.341,00, los que en orden a la clasificación de listas, tuvieron esta distribución:

estacional

MESES	LISTA A	LISTA B	LISTA C	TOTAL POR MESES
Junio . .	US\$ 1.766.190	US\$ 607.736	US\$ 1.166	US\$ 2.375.092
Julio . . .	3.675.799	1.175.330	28.102	4.879.231
Agosto . .	3.250.520	1.496.301	27.616	4.774.437
Setiembre .	2.549.769	1.247.139	137.440	3.934.348
Octubre . .	3.884.734	1.646.973	261.674	5.793.381
Noviembre .	5.213.436	1.298.071	176.705	6.688.212
Diciembre .	3.687.517	1.284.694	51.429	5.023.640
TOTALES	US\$24.027.965	US\$8.756.244	US\$684.132	US\$33.468.341

Porcentajes sobre el Total por Listas	71,79	26,16	2,05	100,00
--	-------	-------	------	--------

Reemplazado que fue el sistema de Control de Cambios de cuotas individuales, por el de libre importación, a principios de 1947, se provocó una creciente tendencia a elevarse los permisos previos para importar, o sea a aumentar nuestros pasivos internacionales. Al 31 de marzo del año próximo pasado, los compromisos de pagos al exterior, por razón de los permisos concedidos, habían ascendido a la suma de 48.366.000 dólares, cifra posiblemente la más alta que hasta entonces se había observado en el renglón negativo de la balanza de cambios. De continuarse el mismo ritmo, y de efectivarse totalmente ese pasivo, era de preverse un rápido agotamiento de nuestras reservas monetarias. Es por esto que, después de un detenido análisis de la situación que confrontábamos, y pesando otras razones generales de orden económico, se pensó originalmente que la medida más adecuada y que se conciliaba con la realidad, era la modificación de la paridad internacional del sucre; pero, asimismo, se consideró que si bien una formal devaluación habría sido favorable para solucionar en mucho los problemas económicos presentados, siendo especialmente el mejor medio de defensa contra la disminución de nuestros activos internacionales, no era difícil que provocara reacciones contraproducentes en el orden político y social, pudiendo significar, además, otro elemento de inflación interna. Por otro lado, se estimó que la devaluación podía ofrecernos una estabilización del valor de la moneda, siempre y cuando uno de los primordiales factores para conseguirla, como son los precios internacionales, hubiesen estado dentro de una situación de índices más o menos firmes y estables, lo cual no ha podido

conseguirse hasta ahora después de la última guerra, ya que los precios no son normales ni en el país ni en el extranjero; y, en ocasiones, no son otra cosa que el reflejo de la escasez de producción. Por todas estas razones, se desechó el arbitrio de la devaluación formal prefiriéndose adoptarla de un modo parcial, moderado y selectivo, a través del tipo de venta del dólar y de su equivalente en las demás divisas; esta medida se adoptó, además, como transitoria y provisional, limitada al período de vigencia de la Ley de Emergencia sobre Cambios Internacionales.

Durante el tiempo que la Ley está en vigor, se ha podido observar una reducción de nuestras obligaciones internacionales, de 34.500.000 dólares que significaban en mayo 31, a 10.230.000 dólares a que ascienden a diciembre 31 de 1947. El promedio de permisos concedidos en los cinco primeros meses del año citado, en que rigió la libre importación, fue de alrededor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES; el de reembolsos, de más o menos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOLARES; y el de permisos caducados, de alrededor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOLARES. En el lapso que lleva de vigencia la nueva Ley de Cambios, dichos promedios han sido los siguientes: permisos concedidos, CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL DOLARES; reembolsados, TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES, y caducados, CUATRO MILLONES CIEN MIL DOLARES. De enero a mayo tuvimos un promedio de saldos mensuales por permisos vigentes de CUARENTA Y TRES MILLONES DE DOLARES y dicho promedio, desde la fecha en que entró en vigor la Ley de Cambios hasta el 31 de diciembre, descendió a TRECE MILLONES Y MEDIO DE DOLARES. Estos datos comparativamente estudiados entre los dos períodos de 1947, o sea el denominado de libre importación y el de la vigencia de la Ley de Emergencia sobre Cambios Internacionales, demuestran la disminución de los pasivos internacionales; y, asimismo, sugieren las consiguientes consideraciones sobre la bondad del nuevo sistema.

El movimiento general de permisos de importación, por las Oficinas de Cambios de Quito y Guayaquil, durante el año de 1947, fue el siguiente:



005836

**MOVIMIENTO DE PERMISOS Y REEMBOLSOS DE IMPORTACION
POR LAS OFICINAS DE QUITO Y GUAYAQUIL EN 1947**

**Del 1º de enero al 6 de junio, antes de la Ley de Emergencia sobre Cambios
Internacionales**

Permisos de importación vigentes al 31 de diciembre de 1946.....	US\$40.969.191	
Permisos concedidos del 1º de enero al 6 de junio de 1947.....	37.804.184	
		<u>US\$78.773.375</u>

Reembolsos concedidos del 1º de enero al 6 de junio de 1947.....	US\$22.153.406	
Permisos caducados durante enero-junio 6 de 1947.....	22.064.371	44.217.777

PERMISOS DE IMPORTACION VIGENTES A JUNIO 6 DE 1947 US\$34.555.598

**MOVIMIENTO DE PERMISOS Y REEMBOLSOS DE IMPORTACION
POR LAS OFICINAS DE QUITO Y GUAYAQUIL EN 1947**

**Del 6 de junio al 31 de diciembre, durante la vigencia de la Ley de Emergencia
sobre Cambios Internacionales**

Permisos de importación vigentes al 6 de junio de 1947.....	US\$34.555.598	
Permisos concedidos de junio 6 a diciembre 31 de 1947.....	30.035.553	
		<u>US\$64.591.151</u>

Reembolsos concedidos de junio 6 a diciembre 31 de 1947.....	US\$24.657.130	
Permisos caducados durante junio 6 a diciembre 31 de 1947.....	28.794.978	
Permisos anulados durante junio 6 a diciembre 31 de 1947.....	908.141	54.360.249

PERMISOS DE IMPORTACION VIGENTES A DICIEMBRE 31 DE 1947..... US\$10.230.902

La Ley tuvo desde un principio, la ventaja de regular el ausentismo y viajes, y limitó lo que en aquél se traducía en transferencia y fuga de capitales. En el último trimestre de 1946 y en el primero del año próximo pasado, el promedio mensual de concesión de divisas al cambio oficial, por concepto de ausentismo, llegó a las cifras de 346.881 dólares y 276.647 dólares, respectivamente. De junio a diciembre de 1947, aquel promedio no llegó sino a 28.684 dólares.

Es de anotar que las disposiciones de la Ley de Emergencia sobre Cambios Internacionales, en cuanto a ausentismo y viajes, no fueron otra cosa que una confirmación de las medidas adoptadas por el

Ejecutivo, según Decreto N° 496, de 13 de marzo de 1947, por el cual se reformó el Reglamento de Comercio Exterior; medidas que fueron sugeridas por el Banco Central, el mismo que había venido preocupándose por encontrar alguna solución al grave problema que implicaba la foma liberal e indiscriminada con que se otorgaba divisas para ausentismo y viajes.

Los cuadros que se copia a continuación, dan una idea acerca de la efectividad de los arbitrios acordados sobre esos rubros.

E G R E S O S D E D I V I S A S
 Registrados por las Oficinas del Banco Central
 Durante los meses de 1946 y 1947
 Por concepto de Ausentismo y Viajes

M E S E S	— EN DOLARES —	
	1 9 4 6	1 9 4 7
Enero	284.985	316.004
Febrero	199.278	248.691
Marzo	305.824	265.246
Abril	352.287	44.876
Mayo	324.447	34.651
Junio	304.731	32.176
Julio	294.187	26.926
Agosto	305.625	33.163
Setiembre	293.484	35.302
Octubre	497.167	21.523
Noviembre	299.825	26.605
Diciembre	243.651	25.092
TOTALES	3.705.491	1.110.255

COMPARACION DE LOS PROMEDIOS DE AUSENTISMO Y VIAJES
 En los trimestres primero y cuarto de 1946 y 1947

P R I M E R T R I M E S T R E D E 1946	P R I M E R T R I M E S T R E D E 1947
Total concedido... US\$ 790.087	Total concedido... US\$ 829.941
Promedio mensual.. 263.362	Promedio mensual.. 276.647
C U A R T O T R I M E S T R E D E 1946	C U A R T O T R I M E S T R E D E 1947
Total concedido... US\$1.040.643	Total concedido... US\$ 73.220
Promedio mensual.. 346.881	Promedio mensual.. 24.407

El ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 1947, cerró con un déficit en nuestra balanza de cambios de **9.124.458** dólares, a saber:

Es del caso anotar que otro factor que contribuyó a elevar el déficit previsto originalmente para mediados del año, fue la baja del precio, aun cuando momentánea, de nuestro producto básico de exportación: el arroz; y, asimismo, las dificultades que se presentaron en los últimos meses del año, relacionadas con su colocación en el exterior, especialmente en los mercados europeos. Al 31 de diciembre hubo en Piladoras una existencia de alrededor de 814.000 quintales de arroz, de los cuales se requerirán para el consumo interno, de enero a mayo, unos 350.000 quintales más o menos, quedando la cantidad de 460.000 quintales para ser exportada en los primeros meses de este año.

La situación que hemos anotado, con respecto a la exportación del arroz, fue en mucho compensada con el renglón del cacao, como se desprende al analizar el cuadro que anteriormente presentamos. En efecto, esta almendra, acusó en el último año, como en ninguno de los anteriores, una notable reacción, singularmente por su cotización en los mercados externos, pues en su valor exportamos OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES más que en 1946 y DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES más que en 1945.

Nuestros Activos Internacionales, en los que están incluidas las Reservas Monetarias, consecuentemente con el saldo registrado de la Balanza de Pagos, han sufrido en el año de 1947, en su monto total, una apreciable reducción, con respecto a los que mantuvimos al finalizar el período inmediato anterior. A continuación incluyo los datos comparativos correspondientes a los dos años, tanto en sucres como en dólares:

	EN SUCRES	
	31 DICIEMBRE 1946	31 DICIEMBRE 1947
Departamento de Reserva:		
Oro acuñado y en barras.....	289.599.771,40	290.938.363,79
Departamento Bancario:		
Oro acuñado y en barras.....	42.129,85	915.352,49
	289.641.901,25	291.853.716,28
Divisas o cambio extranjero.....	105.540.916,92	50.524.229,14
Otras divisas extranjeras.....	36.625,26	637.377,47
TOTAL DE RESERVAS MONETARIAS	396.219.443,43	343.015.322,89
Recursos afectos a Obligaciones en Moneda Extranjera.....	112.029.476,33	32.342.977,75
TOTALES EN SUCRES	508.248.919,76	375.358.300,64

	EN DOLARES	
	31 DICIEMBRE 1946	31 DICIEMBRE 1947
Departamento de Reserva:		
Oro acuñado y en barras.....	21.611.923,24	21.711.818,19
Departamento Bancario:		
Oro acuñado y en barras.....	3.144,02	68.309,88
	<u>21.615.067,26</u>	<u>21.780.128,07</u>
Divisas o cambio extranjero.....	7.891.919,77	3.742.535,49
Otras divisas extranjeras.....	2.712,98	47.213,15
	<u>29.509.700,01</u>	<u>25.569.876,71</u>
TOTAL DE RESERVAS MONETARIAS		
Recursos afectos a Obligaciones en moneda extranjera.....	8.298.479,73	2.395.776,13
	<u>37.808.179,74</u>	<u>27.965.652,84</u>
TOTALES EN DOLARES		
	<u>37.808.179,74</u>	<u>27.965.652,84</u>
Resumen:	EN DOLARES	EN SUCRES
Al 31 de diciembre de 1946.....	37.808.179,74	508.248.919,76
Al 31 de diciembre de 1947.....	<u>27.965.652,84</u>	<u>375.358.300,64</u>
DISMINUCION	<u>9.842.526,90</u>	<u>132.890.619,12</u>

La reducción que se observa, se circunscribe a los rubros de disponibilidades en divisas extranjeras, apreciándose que el que mayor disminución acusa es el que comprende los saldos que, si bien son de propiedad del Banco, se hallan comprometidos por igual suma, en concepto de obligaciones en moneda extranjera, constantes en el Pasivo de la Institución. En efecto, el cambio extranjero de libre disposición disminuyó en US\$ 4.104.884,11 y el que significa recursos afectados por obligaciones en divisas, en US\$ 5.902.703,60. La baja en estos últimos, aun cuando representa una reducción de activos, corresponde, asimismo, a igual disminución de compromisos que los afectaban y que se traducían, casi en su totalidad, en Créditos Confirmados sobre el exterior que amparaban importaciones; es decir, que en el año que terminó, nos tocó cumplir en mucho con esos compromisos y reducir apreciablemente los saldos de obligaciones en cambio extranjero, que pesaban en las disponibilidades del Banco a diciembre de 1946. La circunstancia anotada, dentro del aspecto de tales obligaciones, pone en mejores condiciones para el futuro la posición cambiaria del Banco.

De acuerdo con la Ley y los Estatutos de la Institución, la reserva monetaria que mantiene una relación con las exigibilidades también monetarias del Banco, debe estar constituida precisamente por oro físico en poder del Departamento de Reserva. Estos activos

han tenido durante el año al que vengo refiriéndome, un incremento de 144.129,44 gramos de oro fino, con un valor de \$ 2.211.815,03, según se puede apreciar por el siguiente cuadro:

EXISTENCIAS DE ORO EN EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

FECHAS	EN EL EXTERIOR	EN EL PAIS	TOTAL
	EN GRAMOS DE ORO FINO		
1946—Diciembre . . .	13.991.721,29	5.075.192,32	19.066.833,61
1947—Enero . . .	13.992.079,52	5.086.365,22	19.078.445,74
Febrero . . .	13.991.979,27	5.088.126,43	19.080.105,70
Marzo	13.991.979,27	5.103.212,00	19.095.191,27
Abril	13.991.979,27	5.103.212,00	19.095.191,27
Mayo	12.436.808,13	5.126.268,11	17.563.076,24
Junio	12.436.808,13	5.147.219,13	17.584.027,26
Julio	12.436.808,13	5.171.012,76	17.607.820,89
Agosto	12.436.808,13	5.190.493,03	17.627.301,16
Setiembre	12.436.808,13	5.206.924,49	17.643.732,62
Octubre	12.436.808,13	5.209.642,65	17.646.450,78
Noviembre	13.991.979,27	5.213.386,39	19.205.365,66
Diciembre	13.991.979,27	5.218.983,78	19.210.963,05
	VALORES EN SUCRES		
1946—Diciembre . . .	212.551.402,86	77.090.498,39	289.641.901,25
1947—Enero	212.558.060,32	77.260.267,98	289.818.328,30
Febrero	212.556.527,45	77.288.641,36	289.845.178,81
Marzo	212.556.537,45	77.517.790,48	290.074.327,93
Abril	212.556.537,45	77.517.339,50	290.073.876,95
Mayo	188.931.580,92	77.868.013,73	266.799.594,65
Junio	188.931.580,92	78.186.258,90	267.117.839,82
Julio	188.931.580,92	78.547.684,01	267.479.264,93
Agosto	188.931.580,92	78.843.589,31	267.775.170,23
Setiembre	188.931.580,92	79.093.183,19	268.024.764,11
Octubre	188.931.580,92	79.134.472,02	268.066.052,94
Noviembre	212.556.537,45	79.212.154,40	291.768.691,85
Diciembre	212.556.537,45	79.297.178,83	291.853.716,28

El aumento de las existencias de oro, representa casi en su totalidad, el que conservamos en nuestras bóvedas; es decir por adquisiciones realizadas en el País. En efecto, en el año de 1947 reaccionó favorablemente el ingreso interno de oro al Banco Central, con relación al de los años anteriores, igualando casi al monto de compras efectuadas en 1943.

El movimiento de nuestras adquisiciones de oro en el País, en los últimos diez años, es el que sigue:

AÑOS	GRAMOS
1938	824.207,00
1939	1.152.148,00
1940	1.389.678,00
1941	677.154,00
1942	422.023,00
1943	147.500,00
1944	81.599,00
1945	29.584,52
1946	57.320,22
1947	143.858,37

En mis informes de fin de ejercicio, sobre los años anteriores, tuve ocasión de analizar el proceso y evolución del mercado del oro y los factores que predominaron en el movimiento de adquisiciones del metal por parte del Banco, tanto en el exterior como en el País.

Es del caso puntualizar que, formando parte del monto de oro físico en el exterior, e integrando la reserva legal del Banco, de acuerdo con el Decreto Legislativo de noviembre 23 de 1946, figura la suma de \$ 16.875.000,00, como equivalente en oro de un millón doscientos cincuenta mil dólares, que se encuentra a la orden del Fondo Monetario Internacional en el Federal Reserve Bank de New York, y que corresponde al porcentaje en dólares que el Ecuador, de conformidad con los Convenios de Bretton Woods, debía aportar para el citado organismo internacional. El País participó financieramente en el Fondo Monetario, por intermedio del Banco Central, mediante el aporte de dicha suma en dólares y el crédito que por el resto de la cuota hizo en moneda nacional nuestra Institución, a favor del Fondo Monetario, hasta completar en su equivalente la cantidad de CINCO MILLONES DE DOLARES.

Asimismo, y de conformidad con los Convenios de Bretton Woods, el Gobierno del Ecuador ha cumplido hasta la fecha con todos los llamamientos para la suscripción de capital en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en el cual es accionista, alcanzando los aportes efectuados al 20% del valor de la cuota total con la que le corresponde contribuir para la capitalización

del citado Banco. El Central facilitó al Gobierno del Ecuador un crédito a corto plazo en moneda nacional, para que éste pudiese satisfacer la obligación que emanaba de un convenio de orden internacional; el Gobierno cumplió con su aporte al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; y, luego, antes de su vencimiento, canceló la obligación que con el Banco Central había contraído por tal concepto.

Tanto la Ley Orgánica del Banco Central, como la legislación cambiaria, al determinar la función y fijar los objetivos del Fondo de Estabilización, establecen los renglones de ingresos con los que debe ser incrementado, señalando, de igual manera, la forma de utilización, dentro de su específica finalidad. De acuerdo con disposiciones de los Estatutos del Banco, el Fondo de Estabilización debe estar representado en el Activo por su equivalente en cambio extranjero, afectando en su valor total la parte correspondiente de las disponibilidades en divisas. En el transcurso del año de 1947, esta cuenta tuvo el siguiente movimiento:

SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946	0,00
Enero 31/47.—V/ 50% del saldo de la utilidad líquida que fue de \$ 964.511,55, obtenida en 1946, que se acredita a esta cuenta por resolución de la Junta de Accionistas, y según el Art. 64, letra d) de la Ley Orgánica del Banco (transferido de Pérdidas y Ganancias)	\$ 482.255,77
Agosto 8/47.—Saldo al 7 de agosto de 1947, de la cuenta "Varios Acreedores". Diferencia Fondo de Estabilización. Total de ingresos a la presente fecha, por diferencias de cambios y recargos	41.015,06
V/ que se transfiere de "Varios Acreedores". Fondo de Estabilización. El total de ingresos por concepto del 10% recargo en cambios hasta la fecha. Agto. 8/47.	2.702.977,23
Octubre 8/47.—V/ que se transfiere de "Varios Acreedores". Fondo de Estabilización. Total de los ingresos por conceptos del 10% de recargo en cambios hasta la presente fecha	652.344,02
Octubre 31/47.—V/ que se transfiere por 15% de \$3.855.163,26, total de lo recaudado hasta el mes de Otbre. de 1947, en concepto de la tasa de un sucre por dólar.	578.274,49

Octubre 31/47.—V/ del 10% de \$ 3.989.918,96, total de lo recaudado hasta la fecha por concepto del recargo sobre permisos		398.991,90
Dcbr. 15/47.—V/ que se transfiere por 15% de \$ 1.766.289,50, total de lo recaudado por concepto tasa de un sucre por dólar en noviembre y hasta la fecha		189.943,42
Dcbr. 30/47.—V/ saldo de la cuenta Gastos por Amortizar. Gastos y traslado de oro	\$ 492.732,34	
V/ saldo de la cuenta Gastos por Amor- tizar. Traslado de monedas metálicas. . . .	22.183,93	
V/ saldo de la cuenta Gastos por Amor- tizar. Traslado e impresión de billetes. . . .	26.181,27	
V/ saldo de la cuenta "Varios Acreedores". Diferencia Fondo de Estabilización		23.684,73
V/ del 10% de \$2.824.203,49, recaudado hasta diciembre por concepto de recar go sobre permisos importación		282.420,35
V/ del 15% de \$894.935,59 recaudado hasta diciembre, por concepto de la tasa de un sucre por dólar		134.240,34
Dcbr. 31/47.—V/ acreditado a Reservas Especiales, por haber situado a la orden Fondo Monetario el 25% de la cuota que, de acuerdo con la Ley podemos disponer del Fdo. de Estabilización	4.945.049,77	
	<hr/>	
	\$ 5.486.147,31	\$ 5.486.147,31

El saldo que al 30 de diciembre arrojaba el rubro Fondo de Estabilización, fue transferido con oportunidad, del Balance General de fin de Ejercicio, a la cuenta Reservas Especiales. Debiendo, por su naturaleza, ser utilizado el Fondo de Estabilización en operaciones legales de orden cambiario que tienen relación con el aporte del País para el Fondo Monetario Internacional, —disposiciones que destinaron para el objeto el producto de la cuenta de Estabilización—; y, como según se anota anteriormente, el Banco contribuyó con una parte de sus activos internacionales para el aporte del Ecuador al Fondo Monetario, hemos tomado, al fin del último ejercicio, tal como se procedió en el correspondiente al año de 1946,

el monto del rubro "Fondo de Estabilización", para incrementar nuestras propias Reservas Especiales, liberando así las divisas que en valor igual se hallaban afectadas en las Reservas Monetarias.

Las exigibilidades sujetas a Reserva, que figuran en el Pasivo del Banco y que según el espíritu y texto de la actual Ley Orgánica, deben reflejar la posición monetaria del País, han tenido las siguientes modificaciones, comparativamente a diciembre 31 de 1946 y 1947:

	1946	1947	DIFERENCIA
Billetes en Circulación	361.695.875	336.186.040	—25.509.835
Depósitos y otras Obligaciones	348.973.008	302.737.700	—46.235.308
TOTALES	710.668.883	638.923.740	—71.745.143

La reducción de setenta y uno y más millones de sucres, que se observa en estos pasivos monetarios, tiene relación directa con la "desinflación" de medios de pago, que se inició en el año pasado y de cuyas causas me ocupé anteriormente en el presente informe.

La moneda metálica en circulación, que afecta también al mercado monetario, tuvo la siguiente evolución:

	1946	1947	DIFERENCIA
Plata	15.335.612,00	15.335.461,00	— 151,00
Níquel y cobre	15.783.268,80	18.401.441,73	+2.618.172,93
TOTALES	31.118.880,80	33.736.902,73	+2.618.021,93

La actual Ley del Banco prescinde de considerar como factor monetario la circulación de numerario metálico y no lo estima para el cómputo de exigibilidades de ese orden. Asimismo, no menciona ni establece relación alguna de reservas con respecto al medio circulante, confirmando así su carácter más bancario que monetario, pues que la proporción que hoy señala se refiere preferentemente a la garantía en oro que deben tener los billetes en circulación y depósitos, tomando así, en parte, el principio de seguridad que inspiraba al sistema de antiguos Bancos de Emisión y que quizás tuvo razón de ser en el primitivo Banco Central, hasta cuando rigió el patrón de oro o sea la convertibilidad.

Como los señores Vocales saben, una vez que la Misión de Técnicos del Fondo Monetario Internacional, presidida por el doctor Robert Triffin, hiciera sus recomendaciones en el orden cambiario, y fue dictada la Ley de Emergencia sobre Cambios Internacionales,

continuó, en asocio de la Misión de la Junta de Gobernadores de la Reserva Federal de Washington, el estudio de la legislación monetaria y de banca central que regía y rige aún en el Ecuador, encontrándola inadecuada e impropia a la actualidad monetaria del País y del Exterior. Entonces sugirieron la adopción de un nuevo estatuto más a tono con la moderna técnica sobre moneda, crédito y banca central y así, presentaron el Proyecto de Régimen Monetario.

El Proyecto de Ley fue estudiado por el Consejo de Administración en las sesiones plenarias que se realizaron en Quito en el mes de julio del año próximo pasado. El Cuerpo Directivo, después de sugerir algunas modificaciones, se pronunció favorablemente a la Ley y consideró conveniente su expedición.

En la formulación del Proyecto de Ley y en sus discusiones intervino también el señor Ministro de Economía, el que lo presentó al señor Presidente de la República, a fin de que fuera enviado a consideración del Consejo Nacional de Economía, para que, de acuerdo con la Constitución vigente, emitiese el correspondiente dictamen. El citado Consejo estudió detenidamente el Proyecto, pero en aquel entonces no pudo emitir su opinión, por los hechos que ocurrieron en el País en agosto del año pasado. Posteriormente, tanto el Ejecutivo como el Consejo Nacional de Economía, han vuelto a ocuparse del estudio de aquel importante proyecto.

La Ley de Régimen Monetario proyectada, en mi concepto, es un instrumento claro y armónico que, al sustituir las anteriores leyes de Monedas y Orgánica del Banco Central, dota ampliamente al Instituto Emisor de los elementos necesarios para que pueda regular el mercado monetario y le pone en capacidad de evitar perturbaciones en tal mercado, moderándolas y suavizándolas en bien de la estabilidad de la moneda.

Inspirado el proyecto de Ley en normas y principios de la más moderna técnica en banca central, tiende a transformar a nuestra Institución en un organismo netamente monetario, que no se limite a ser lo que hasta ahora ha sido: exclusivamente un banco de bancos, un instituto de emisión, que reemplazó a los antiguos bancos en esa función, y un agente fiscal del Gobierno.

La política monetaria y de crédito que pueda imprimir el Banco Central, de acuerdo con la nueva Ley, ya no será una consecuencia

de las operaciones limitadas que actualmente tiene facultad de realizar, sino que tales operaciones constituirían un efecto de aquella política. Las transacciones que en crédito activo o pasivo efectuaría el Banco serían regulares y convenientes, siempre y cuando mediante ellas se satisfagan las legítimas necesidades monetarias del País, y podrían tornarse en inconvenientes y nada aconsejables, en los casos en que, por las circunstancias, pudieran causar perjuicios al mercado monetario. **Es decir que el Banco Central debería actuar, a través de sus operaciones, no ya dentro de un criterio de rigor bancario, sino más bien de un manejo monetario.**

La actual Ley Orgánica pretende entregar al Banco Central la responsabilidad en la dirección monetaria del País, pero no lo ha dotado de los instrumentos necesarios para el amplio y cabal cumplimiento de esa delicada función. Además, todos conocemos que si la Ley que aún se encuentra en vigor da al Banco Central dicha función, la concreta básicamente en la exclusividad que tiene de emitir billetes, existiendo otros organismos, que sin la específica responsabilidad que antes enunciaba, juegan también un papel importante en la política monetaria del País. **El proyecto de Ley de Régimen Monetario quiere unificar la política monetaria y crea una Institución coordinadora de dicha política, sincronizando y aunando la actuación de varios organismos de mucha importancia, que hasta hoy han marchado dispersos en la gestión monetaria que realizan.**

Por las anteriores, aunque muy breves consideraciones, desde cuando tuve la oportunidad de intervenir en el estudio y discusión del proyecto de Ley de Régimen Monetario, con los miembros de la Misión que lo formularon, me pronuncié por su adopción y lo he propugnado ante el Consejo Administrativo del Banco, ante los Poderes Públicos y ante el Consejo Nacional de Economía, y tengo confianza que ese Proyecto llegará a ser Ley de la República. Desde luego, deseo hacer hincapié en que, de entrar en vigencia, el éxito de la Ley dependerá, sobre todo, del justo y correcto manejo que de ellas se haga, con relación a la desinteresada, técnica y patriótica comprensión de los problemas monetarios del País.

Deseo, asimismo, poner de relieve que la nueva Ley, tendiendo a regular los factores monetarios, no tendría alcance ni capacidad para, por sí sola, procurar la solución de los problemas fundamen-

tales que en lo económico afectan a la Nación; entre otros, el de la producción. Para ello se requeriría una legislación adecuada que, siendo complementaria de la de Régimen Monetario, oriente y conduzca técnicamente y dentro de nuestra realidad, el crédito agropecuario, industrial y minero, mediante la reestructuración del Sistema de Bancos de Fomento.

CREDITO

Los renglones de crédito que forman la Cartera en el Activo del Banco, a diciembre 31 de 1947, totalizaron la cifra de \$. . . 196.337.674,85, distribuida en la siguiente forma:

Operaciones con el Público.....	\$ 90.161.167,17
Operaciones con Bancos.....	2.024.924,76
Operaciones con el Gobierno Nacional.....	104.151.582,92
TOTAL	<u>\$196.337.674.85</u>

El monto de Cartera al finalizar el año próximo pasado, acusó un aumento de **\$ 9.781.983,36**, con relación al saldo que a igual fecha de 1946 arrojó la citada cuenta, según a continuación se demuestra:

	DICIEMBRE 31/46	DICIEMBRE 31/47	DIFERENCIA
Público	9.163.280,30	90.161.167,17	+80.997.886,87
Bancos	24.314.875,82	2.024.924,76	—22.289.951,06
Gobierno	153.077.535,37	104.151.582,92	—48.925.952,45
TOTALES	<u>186.555.691,49</u>	<u>196.337.674,85</u>	<u>+ 9.781.983,36</u>

Es de aclarar que en el saldo de Cartera del Gobierno están incluidos los saldos correspondientes al Empréstito Consolidado, al Sobregiro en la Cuenta General del Tesoro y a Varias Cuentas Deudoras del Gobierno.

La elevación considerable que se anota en las obligaciones del público, fue compensada en mucho con la reducción, también apreciable, de los saldos de operaciones con Bancos y con el Gobierno. La disminución de los saldos de Cartera con los Bancos, obedeció, casi en su totalidad, a la cancelación de los redescuentos de los Bancos Provinciales de Fomento. Es decir que nuestra Cartera, en lo que significaba crédito legítimo, por embodegamiento y movilización de la producción se acrecentó, descendiendo al mismo tiempo los saldos de obligaciones que no tenían precisamente aquel carácter y que, además, pesaban en el Activo del Banco por su falta de un grado satisfactorio de liquidez. En suma, podemos anotar que en el ejercicio que terminó se observó un mejoramiento de nuestra Cartera de Crédito, en lo que hace relación con la finalidad específica que aquél tiene en la política monetaria del Banco Central.

La evolución del crédito del Banco Central, por los rubros principales y durante los doce meses del año de 1947, fue la siguiente:

OPERACIONES DE CREDITO DEL BANCO CENTRAL

SALDOS A FIN DE CADA MES

— EN MILES DE SUCRES —

AÑOS Y MESES	TOTAL	GOBIERNO	BANCOS	PUBLICO
1946—Diciembre . . .	186.555	153.077	24.314	9.163
1947—Enero	198.597	162.685	23.486	12.424
Febrero	190.338	154.119	22.720	13.498
Marzo	193.362	147.281	26.745	19.335
Abril	188.508	147.573	19.459	21.475
Mayo	207.418	150.192	17.593	39.631
Junio	219.477	142.720	16.664	60.092
Julio	245.674	148.903	10.134	86.636
Agosto	256.779	148.915	5.249	102.635
Setiembre	226.602	128.909	2.305	95.387
Octubre	212.198	124.817	2.293	85.087
Noviembre	204.842	113.874	2.812	88.155
Diciembre	196.337	104.151	2.024	90.161

Las fuentes generales de crédito en el País se vieron notablemente restringidas, de manera especial en el primer semestre del año pasado, como efecto natural de la fuerte y violenta contracción del circulante, motivada por el saldo desfavorable de la balanza de pagos, efecto de la política de libre importación.

El Banco Central, procurando compensar esa contracción, no dejó de operar; y, por el contrario, se aprecia, por el cuadro anterior, la elevación de mes a mes de la Cartera, en el renglón de crédito al público. Por este concepto, en el año que terminó, hemos hecho operaciones en mayor volumen que en ningún año anterior, canalizando el crédito a la movilización de productos destinados a la exportación y también a la financiación de aquellos que se obtienen en el País, pero que, por su deficiente producción no satisfacen las necesidades del consumo interno, obligándonos por lo mismo a importarlos. Es decir, el empeño ha sido el de aumentar su producción para disminuir y quizás anular su importación, en beneficio de la balanza de pagos.

Los créditos al público, de acuerdo con las disposiciones legales al respecto y las normas del Banco, estuvieron en su totalidad constituidos por anticipos sobre oro y letras en divisas extranjeras por

exportación, por aceptaciones bancarias y por operaciones de colateral prendaria. A continuación presento, para conocimiento de ustedes, el movimiento general de operaciones con el público y que hace relación al volumen total de las mismas, así como a su distribución en orden al embodegamiento y movilización por productos; clasificación que estimo permitirá formarse una clara idea del sentido de realidad económico-monetario en el que estuvo inspirada la política crediticia que siguió el Banco Central en el año al cual se refiere este informe:

OPERACIONES REALIZADAS	ACEPTACIONES BANCARIAS	OPERACIONES DE COLATERAL	TOTAL
Arroz	94.878.093,27	73.992.003,94	168.870.097,21
Sombreros de paja toquilla	12.323.000,00	10.607.300,00	22.930.300,00
Azúcar	22.175.000,00	—	22.175.000,00
Cacao	9.895.000,00	500.000,00	10.395.000,00
Café	6.592.987,57	4.013.665,03	10.606.652,60
Algodón	5.900.000,00	966.068,17	6.866.068,17
Trigo	1.969.550,00	—	1.969.550,00
Harina de trigo	8.917.950,00	—	8.917.950,00
Maní	—	16.650,00	16.650,00
Palma real	3.070.000,00	2.135.000,00	5.205.000,00
Banano	4.860.000,00	—	4.860.000,00
Maderas	3.390.000,00	960.000,00	4.350.000,00
Higuerilla	2.925.000,00	603.000,00	3.528.000,00
Lana de ceibo	1.105.000,00	—	1.105.000,00
Piñón	—	794.000,00	794.000,00
Cemento	325.000,00	—	325.000,00
Manteca	520.000,00	12.000,00	532.000,00
Medicinas	—	120.634,35	120.634,35
Tagua	600.000,00	50.000,00	650.000,00
Elástico algodón	200.000,00	—	200.000,00
Cueros y suelas	190.000,00	—	190.000,00
Aceite	—	7.000,00	7.000,00
Almidón	—	24.000,00	24.000,00
Bancos Provinciales	8.898.100,00	—	8.898.100,00
Municipio de Quito	—	3.500.000,00	3.500.000,00
SUMAN	188.734.680,84	98.301.321,49	287.036.002,33

El crédito a Bancos que, al finalizar el año de 1946, arrojó la cifra de **\$ 24.314.875,82**, y que se hallaba constituido en su mayor parte por operaciones de redescuento a los Bancos Provinciales de Fomento, fue reduciéndose en el curso de 1947, hasta representar la suma de **\$ 2.024.924,26**, al 31 de diciembre del mismo año. Los redescuentos mencionados fueron cancelados totalmente, me-

diante la aplicación de la parte que para el efecto estaba destinada del producto de la tasa de un sucre por dólar. Casi ninguna expansión de medios de pago pudo hacerse por intermedio de los Bancos Privados, como habría sido el deseo de la Directiva del Central, por razón de las disposiciones rígidas que al respecto tiene la actual Ley Orgánica del Banco. Los Bancos Asociados no pudieron recibir la tonificación del crédito del Banco Central, como lo deseaban muchos de ellos al producirse la contracción del circulante en el primer semestre, debido a que las únicas operaciones autorizadas por la Ley —que son el crédito en cuenta corriente y el redescuento—, no pueden ser realizadas, de acuerdo con el espíritu y la letra de la misma, sino para atender necesidades perentorias y ocasionales de Caja, o por una apreciable reducción de recursos, motivado por retiros violentos y excesivos de depósitos. Los créditos que el Banco Central ha concedido a los Bancos Privados, han estado justificados y encuadrados, como no podía ser de otra manera, en los terminantes y claros conceptos legales. Pero como frecuentemente, y en forma singular en la Conferencia Bancaria de los Bancos de Quito, la Gerencia General llegara a captar el requerimiento de nuestros Asociados para que el redescuento fuera medio de expansión y no simplemente un factor de ayuda para que los Bancos pudiesen atender sus perentorias necesidades de caja y reserva legal sobre depósitos, llevé una vez más a consideración del Consejo Administrativo este particular. El Cuerpo Directivo en sesiones plenarias, en las que se ocupó principalmente de la política crediticia, volvió a pronunciarse, por absoluta unanimidad, en el sentido de que, de acuerdo con los preceptos de la Ley y por el espíritu de la misma, que se inspiraba en los principios de la banca central kemmeriana, los redescuentos no podían efectuarse sino bajo las condiciones ya enunciadas y que en nuestro País habían sido práctica establecida y aceptada desde 1927, año en el que se estableció el Banco Central.

A diciembre 31 último, el monto de los créditos a cargo del Gobierno, representó la suma de \$ 104.151.582,92, observándose una disminución de \$ 48.925.952,45, con relación a la cifra que el mismo rubro arrojó a igual fecha de 1946. La evolución de los saldos correspondientes a las obligaciones del Gobierno al Banco, en el curso del año sobre el cual informo, fue la siguiente:

SALDOS A FIN DE CADA MES

— EN MILES DE SURES —

AÑOS Y MESES	EMPRESTITOS	C UEN TAS DEUDORAS	S A L D O DEUDOR
1946—Diciembre	138.753	14.325	—
1947—Enero	138.644	14.444	9.598
Febrero	138.173	14.134	1.813
Marzo	137.584	9.697	—
Abril	137.738	9.836	—
Mayo	133.143	9.969	7.081
Junio	132.562	10.158	—
Julio	134.416	9.528	4.960
Agosto	135.479	9.555	3.881
Setiembre	117.128	9.812	1.970
Octubre	112.943	8.797	3.078
Noviembre	104.942	8.933	—
Diciembre	95.452	8.700	—

El rubro de mayor significación en los créditos del Gobierno, es el que corresponde a Empréstitos. Al dictarse la Ley que ordenó al Banco Central conceder el empréstito de US\$ 6.500.000,00, se dispuso también la consolidación de éste con todas las obligaciones del Gobierno a junio de 1945, las que representaban la cantidad de **\$ 73.193.348,80** que, sumadas a ese nuevo préstamo forzoso elevaba la consolidación en sucres a **\$ 158.343.348.80**. Es de aclarar que en el contrato respectivo, se hizo constar que el empréstito de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES no sería utilizado por el Gobierno de inmediato, sino parcialmente, en cuotas anuales, durante tres años, distribuidas en la siguiente forma:

	1945	1946	1947	T O T A L
Ministerio de Economía...	500.000	860.000	—	1.360.000
Ministerio de OO. PP.....	2.500.000	1.890.000	750.000	5.140.000
	<u>3.000.000</u>	<u>2.750.000</u>	<u>750.000</u>	<u>6.500.000</u>

En vista de que el Gobierno no ha podido hacer uso totalmente de los saldos que tenía disponibles en el año de 1947, han quedado para ser utilizadas en el presente ejercicio, las cantidades de US\$ 86.009,86 para el Ministerio de Economía y US\$ 501.991,38 para el de Obras Públicas.

El mencionado empréstito obligatorio de 1945, que fue concedido en dólares, ha sido retirado por el Gobierno, en una buena parte en sucres, de acuerdo con las disposiciones contractuales al respecto, a saber:

EMPRESTITO DE US\$ 6.500.000,00

MINISTERIO DE ECONOMIA:

S A L D O S

Cuota US\$1.360.000,00 \$17.816.000,00
 Valor utiliza-
 do en dólares 1.273.990,14 16.689.270,81 US\$86.009,86 \$1.126.729,19

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS:

Cuota US\$5.140.000,00 \$67.334.000,00
 Valor utiliza-
 do en sucres 3.114.207,92 40.796.123,48
 Valor utiliza-
 do en dólares 1.523.800,70 19.961.789,52 501.991,38 6.576.087,00

Como los señores Vocales conocen, en mis Informes relacionados con los Ejercicios de 1945 y 1946, traté detenidamente sobre los antecedentes y realización de aquel censurable empréstito forzoso que el Banco tuvo que hacer al Gobierno. La Ley ordenó que se lo efectúe en el momento menos adecuado, cuando el País sufría ya una excesiva inflación de medios de pago, la misma que fue agravada considerablemente por efecto del nuevo crédito al Gobierno.

El Empréstito, en lo concerniente a las condiciones legales y a las contractuales con respecto al Banco, se ha venido realizando de manera cumplida y rigurosa. Su movimiento general, desde la fecha de la consolidación, expresado en resumen, fue el siguiente, al cierre del Ejercicio de 1947:

	D E B E	H A B E R
MONTO DEL EMPREST. \$6.500.000,00:		
Ministerio de OO.PP. \$5.140.000,00	\$ 67.334.000,00	
Ministerio de Economía 1.360.000,00	17.816.000,00	
Empréstitos anteriores	73.193.348,80	
ABONOS A DCBRE. 31/47:		
Amortizaciones Ordinarias		\$ 7.843.282,01
Abonos Extraordinarios		6.457.534,90
Abonos por cuenta producto cinco sucres por dólar		40.887.502,53
Ministerio de Economía:		
Saldo por utilizar 86.009,86		1.127.032,95
Ministerio de OO.PP:		
Saldo por utilizar \$ 501.991,38		6.576.087,03
SALDO DEL EMPRESTITO CONSOLIDADO DE 1945, A DCBRE. 31/1947		95.451.909,38
	<u>\$158.343.348,80</u>	<u>158.343.348,80</u>

En cumplimiento de la Ley de Emergencia sobre Cambios Internacionales, y exclusivamente de acuerdo con su finalidad de orden monetario, y nó, lo repito una vez más, con el solo propósito de cancelar la deuda del Gobierno, se ha aplicado ya al Empréstito, en concepto de una parte del producto del recargo de estabilización, la suma de \$ 40.887.502,53. Asimismo, por amortizaciones previstas en el respectivo contrato, tanto ordinarias como extraordinarias, se han efectuado abonos por un valor de \$ 14.300.816,91.

Entre las obligaciones a cargo del Gobierno, figura la que está bajo el rubro de "Varias Cuentas Deudoras", que en el curso del año que me toca informar, ha tenido una reducción de \$ 5.642.771,05, comparativamente con el monto que arrojaba a la última fecha de 1946. Esta cuenta, al finalizar el año próximo pasado, se descomponía en la siguiente forma:

VARIAS CUENTAS DEUDORAS A DICIEMBRE 31/1947

Pedido de Azúcar 1945. Gobierno Nacional.....	\$ 7.608.290,00
Billetes Antiguos Bancos de Emisión.....	3.499,00
Gastos en Transferencias. Gobierno Nacional.....	7.157,89
Superintendencia de Bancos.....	<u>1.080.726,65</u>
TOTAL	<u>\$ 8.699.673,54</u>

La cifra que aparece a cargo de la Superintendencia de Bancos, tiene relación directa con el sobregiro al que dicha dependencia tiene opción, de conformidad con la Ley General de Bancos; sobregiro que tiene por objeto atender su Presupuesto, y que se lo liquida semestralmente con las cuotas que deben cubrir los Bancos y las Compañías de Seguros, en calidad de contribución para el sostenimiento de dicho Organismo.

El saldo negativo que produjo para el Banco Central la importación de azúcar efectuada por el Gobierno en 1945, y que fue financiada por nuestra Institución, figura también en Varias Cuentas Deudoras, habiéndose reducido en el año 1947 en algún valor, mediante la aplicación que se hizo ya a dicho saldo, de la suma que, de acuerdo con la Ley, corresponde para ese objeto, del producto de la tasa de un sucre por dólar, una vez que fueron cancelados los redescuentos en el Central de los Bancos Provinciales de Fomento.

El Gobierno, por disposición de la Ley Orgánica del Banco, previa la suscripción del correspondiente contrato, y mediando las

condiciones contempladas en la propia Ley, puede mantener un sobregiro en la Cuenta General del Tesoro, hasta por determinada suma, y liquidable semestralmente. Dicho saldo deudor se lo destina a cubrir deficiencias fiscales de Caja; mas no déficits presupuestarios. En el curso del año pasado, el Gobierno usó en forma muy prudente el sobregiro, no habiendo llegado a utilizar el monto total al que tenía derecho. Por el contrario mantuvo saldos fuertes y superiores al deudor, en la cuenta "Depósitos para cubrir el Sobregiro".

CAPITAL Y RESERVAS BANCARIAS

El Capital y Reservas Bancarias a nuestra Institución, a diciembre 31 de 1947, representaron la suma de **\$ 38.732.720,55**, anotándose un aumento de **\$ 7.773.103,49** con respecto al monto de dichas cuentas al cierre del Ejercicio del año 1946. Esta diferencia, dentro de los correspondientes rubros, según la clasificación de acciones y especificación de reservas, se distribuye en la siguiente forma:

	DICIEMBRE DE 1946	DICIEMBRE DE 1947	A U M E N T O
Acciones Clase "A" . .	\$11.075.100,00	\$12.042.500,00	\$ 967.400,00
Acciones Clase "B" . .	1.318.400,00	1.318.400,00	—
Acciones Clase "C" . .	2.077.600,00	2.077.600,00	—
CAPITAL TOTAL . .	\$14.471.100,00	\$15.438.500,00	\$ 967.400,00
RESERVA LEGAL . .	5.763.345,20	6.641.743,14	878.397,94
RESERVAS ESPECIALES	10.725.171,86	16.652.477,41	5.927.305,55
S U M A N			
CAPITAL Y RESERVAS	\$30.959.617,06	\$38.732.720,55	\$ 7.773.103,49

El aumento en el Capital del Banco, obedeció a nuevas suscripciones de acciones Clase "A", por parte de nuestros Asociados, que tuvieron que hacerlas para encuadrarse en las respectivas disposiciones legales.

Las acciones suscritas en el transcurso de 1947, por Bancos y valores, fueron las que siguen:

La Previsora Banco Nacional de Crédito	\$ 800.000,00
Banco de Préstamos	15.000,00
Banco de Guayaquil	18.000,00
Banco de Descuento	52.500,00
Banco L. Almeida y Cía	2.800,00
Banco del Pichincha	22.500,00
Banco de Londres y América del Sud Ltda.	26.100,00
Banco de Guayaquil	27.000,00
Banco L. Almeida y Cía	3.500,00
SUMAN	\$ 967.400,00

El Fondo de Reserva, de acuerdo con la Ley y de conformidad con lo aprobado por la Junta General de Accionistas, que conoció de las cuentas de Resultados del año de 1946, se incrementó con

la suma de \$ 878.397,94, o sea con el 25% del monto de las utilidades líquidas obtenidas en el ejercicio financiero de aquel año.

A diciembre 31 de 1946, la cuenta de Reservas Especiales ascendió a la cantidad de \$ 10.725.171,86, habiéndose incrementado en el Ejercicio de 1947, de la siguiente manera:

SALDO A DICIEMBRE 31 DE 1946.....	\$ 10.725.171,86
Valor del 50% del remanente de Pérdidas y Ganancias, una vez hechas las aplicaciones de Ley, según resolución de la Junta General de Accionistas celebrada en enero de 1947..	482.255,78
Saldo del Fondo de Estabilización, que transferimos a Reservas Especiales, por razón de haber contribuido el Banco Central, tomando de sus activos internacionales, con el 25% de la cuota en oro para el Fondo Monetario Internacional.....	4.945.049,77
Provisión acordada por el Consejo Administrativo del Banco, para atender el costo de becas para estudios y especializaciones técnicas en economía, moneda y banca.....	<u>500.000,00</u>
SUMAN	<u>\$ 16.562.477,41</u>

Es satisfactorio el aumento y monto alcanzado por el rubro de Reservas Especiales en el Pasivo del Banco, ya que se traduce en factor que refuerza la firme posición financiera de la Institución.

Es por todos conocida e innegable, la imperiosa necesidad de que personas de nuestro país se preparen y capaciten en las disciplinas que conciernen a la técnica económica y que se especialicen en las varias ramas de aquélla. Por esto, la Gerencia General, estimando que es al Banco Central a quien con preferencia que a ningún otro organismo, corresponde facilitar los medios del caso para el efecto, y organizar esas especializaciones, propuso al Consejo Administrativo y éste aprobó que, al cierre del ejercicio financiero del Banco y con motivo del Balance General, se separase la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES para iniciar, en el año 1948, por medio de esa provisión, la realización de un plan de becas para estudios y especializaciones en el exterior, sujeto, como es natural, a rigurosas condiciones y requisitos que deben ser contemplados en un Reglamento especial que al respecto expedirá el Consejo Administrativo.

CUENTAS DE RESULTADOS

Los resultados financieros del Banco Central tienen relación directa con las funciones específicas que en el orden monetario, crediticio y cambiario se le encomienda. Las cuentas de resultados del Haber, en el último período, sumaron la cantidad de \$ 16.898.876,71, que comparativamente a las del año 1946, acusaron en los diferentes rubros, estas diferencias:

	1946	1947	DIFERENCIA
Intereses	6.346.232,27	8.733.786,47	+ 2.387.554,20
Comisiones	1.850.384,78	1.892.902,70	+ 42.517,92
Cambios	3.894.620,55	5.909.999,46	+ 2.015.378,91
Utilidades Varias..	437.079,78	307.590,71	— 129.489,07
Recuperaciones ...	375.639,02	54.597,37	— 321.041,65
TOTALES	12.903.956,40	16.898.876,71	+ 3.994.920,31

Las cuentas activas de resultados en el año que terminó, tuvieron, asimismo, relacionándolas con el ejercicio de 1946, la siguiente posición:

	1946	1947	DIFERENCIA
Gastos	6.280.291,80	8.809.472,38	+ 2.529.180,58
Perdidas Varias....	6.133,13	2,65	— 6.130,48
	6.286.424,93	8.809.475,03	+ 2.523.050,10

Por lo tanto, el valor a que ascendieron las cuentas de Resultados del Debe, tuvieron un exceso de \$ 2.523.050,10 en el año próximo pasado, con relación al monto de las mismas en el período de 1946. Este aumento obedeció a varios factores, entre los cuales podemos anotar como principales, la elevación del monto de impuestos y contribuciones que tuvo que satisfacer el Banco y la ampliación de servicios que nos vimos precisados a efectuar, que si bien aumentaron en algo el costo de operaciones, elevaron el volumen de éstas, acrecentándose lógicamente el monto de utilidades.

Por las funciones especiales que al Banco se le tienen entregadas, que hacen que cada día se vuelva más complejo su manejo, la Institución está obligada a mejorar y extender su organización, a fin de prestar un mejor y más eficiente servicio al Estado, a nuestros Asociados, a otras instituciones de crédito y al país en general. Es vehemente afán de esta Gerencia General, el que el Banco satisfaga ampliamente este propósito, y si ya se ha logrado

en mucho cumplirlo, es del caso seguir manteniendo ese empeño, que desde luego reeditaré financieramente en mayores gastos de operación y servicios. El Banco Cental no requiere de elevadas utilidades, sino de las necesarias para pagar el dividendo normal a sus accionistas y poder cubrir sus desembolsos por concepto de Gastos.

A fin de conseguir una mayor liquidez para la Institución, el Consejo Administrativo, de acuerdo con el proyecto que para el efecto presentara la Gerencia General, acordó una amortización a ciertos Activos del Banco, por la suma de \$ 1.770.066,52.

Asimismo, al Balance de fin de Ejercicio, el Consejo Administrativo hizo algunas provisiones para ciertas cuentas, de acuerdo con preceptos legales existentes al respecto.

De conformidad con disposiciones de nuestra Ley Orgánica, presento a consideración de los señores Vocales del Consejo Administrativo, el proyecto de distribución de la utilidad líquida obtenida en el ejercicio financiero de 1947, que ascendió a la suma de \$ 4.819.335,16:

a)	25% para el Fondo de Reserva Legal.....	\$1.204.833,79
b)	12% para dividendo sobre las Acciones "A" y "B"....	1.598.241,53
c)	10% para dividendo sobre las Acciones "C".....	207.760,00
d)	50% del remanente de la Utilidad, después de la distribución en los conceptos a), b), y c), para Fondo de Estabilización	904.249,92
e)	50% sobre el mismo remanente, para Reservas Especiales o para ser aplicado como abono de las Obligaciones del Gobierno al Banco, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas	904.249,92
	SUMAN	<u>\$4.819.335,16</u>

Acompaño como anexo al presente Informe, el Balance Consolidado al 31 de diciembre de 1947, así como el Estado de Pérdidas y Ganancias a igual fecha, los mismos que fueron ya conocidos y aprobados por los señores Vocales del Consejo.

ORDEN ADMINISTRATIVO

Al comenzar el año de 1947, el Consejo Administrativo del Banco estaba integrado de la siguiente manera:

Sr. Dn. Juan X. Aguirre O.,
Presidente del Cuerpo Directivo, Representante de los Accionistas de la Serie "B";

Sr. Cmdte. Dn. Augusto Cobo C.,
Representante del Poder Ejecutivo;

Sr. Dr. Dn. Víctor M. Yépez,
Representante de los Bancos del Interior;

Sr. Dn. Gabriel Murillo Arzube,
Representante de los Bancos del Litoral;

Sr. Dn. Cristóbal A. Dávalos,
Representante del Comercio e Industrias del Interior;

Sr. Dn. Atahualpa Chávez González,
Representante del Comercio e Industrias del Litoral;

Sr. Ing. Dn. Julio Espinosa Z.,
Representante de la Agricultura del Interior;

Sr. Dn. Atilio Descalzi M.,
Representante de la Agricultura del Litoral; y,

Sr. Dn. Juan José Plaza,
Representante de la Confederación Nacional de Trabajadores.

La Secretaría General del Banco y del Consejo, la ejercía el Sr. Lcdo. Dn. Rodrigo Pérez S.

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que debía considerar el movimiento y resultados del Ejercicio Económico de 1946, se reunió en Quito, el 31 de enero, previa segunda convo-

catoria, ya que no se completó el quorum legal suficiente por la primera. De conformidad con la Ley, fue presidida por el suscrito Gerente General, y asistieron a ella, a más de los señores Accionistas, todos los Vocales del Consejo.

La Asamblea aprobó, por unanimidad, la Memoria Anual presentada por el Cuerpo Directivo, el Balance General del Banco al 31 de diciembre de 1946, y el proyecto de reparto de utilidades, que consultó un dividendo del 12% para las Series "A" y "B" y del 10% para la Serie "C".

En la primera sesión celebrada por el Consejo, luego de reunida la Asamblea de Accionistas, reeligió, por unanimidad, al Sr. Dn. Juan X. Aguirre O., para Presidente del Cuerpo Directivo, y al Sr. Lcdo Dn. Rodrigo Pérez S., para Secretario General del Banco. Resolvió, también, que las Comisiones de Moneda y Cambios y de Crédito, continuaran integradas en 1947 por los mismos Miembros que en el año anterior.

Por invitación del Banco Central, el Sr. Dr. Dn. Robert Triffin, Economista de alto prestigio y Director de Cambios del Fondo Monetario Internacional, visitó el Ecuador y estudió su situación económica, durante los días comprendidos entre el 14 y el 27 de marzo. Presentó sobre sus labores un importante informe que, si bien debía considerárselo como preliminar, contenía puntos de vista de verdadero interés. Como se da cuenta en este Informe, el Dr. Triffin regresó posteriormente al País, presidiendo la Comisión de Técnicos, gentilmente enviada por el Fondo Monetario Internacional y por la Junta de Reserva Federal de Washington.

Por Decreto Legislativo de 21 de febrero de 1947, se reformó la Ley Orgánica del Banco Central en lo referente a la integración del Consejo Administrativo, el que quedó constituido de la manera siguiente:

Un representante del Ejecutivo, nombrado directamente por el Señor Presidente de la República;

Un Representante de los Accionistas de la Clase "A", nombrado por los Bancos del Litoral, y otro designado por los Bancos de la Sierra;

Un Representante de los Accionistas de la Clase "B" del Litoral, y otro de los de la Sierra;

Un Representante designado por el Consejo Nacional de Economía, de entre sus miembros;

Un representante del Poder Legislativo, designado por el Congreso Pleno, de entre sus miembros; y,

Un Representante de las Cámaras de Agricultura, Comercio e Industrias de la Sierra, y uno de las del Litoral.

Cada uno de los Representantes tiene dos Suplentes.

Con fecha 1º de abril, el Consejo Directivo conoció las renuncias que, con carácter de irrevocable, presentó el Sr. Dn. Juan X. Aguirre O., de los cargos de Vocal Representante de los Accionistas de la Serie "B" y de Presidente del Consejo de Administración.

Al aceptarlas, en vista de su irrevocabilidad, el Consejo Directivo dejó expresa constancia de su sentimiento por verse privado de la valiosa colaboración de tan distinguido miembro.

En el mismo mes de abril, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo que reformó la Ley Orgánica del Banco Central, se procedió a elegir los nuevos Vocales del Consejo Administrativo para el bienio 1947-1949, recayendo los nombramientos en las siguientes personas:

Por los Bancos del Interior, Sr. Dr. Dn. Carlos Arízaga Toral;
Por el Poder Ejecutivo, Sr. Dn. Cristóbal Dávalos;

Por el Poder Legislativo, Sr. Dn. Angel Polibio Sánchez;

Por el Consejo Nacional de Economía, Sr. Dn. Leopoldo N. Chávez;

Por los Bancos del Litoral, Sr. Dr. Dn. Raúl Clemente Huerta;

Por los Accionistas de la Clase "B" de la Sierra, Sr. Dr. Dn. Víctor M. Yépez;

Por los Accionistas de la Clase "B" de la Costa, Sr. Dn. Juan X. Aguirre O.

Por el Comercio, Agricultura e Industrias de la Sierra, Sr. Ing. Dn. Julio Espinosa Z.

Por el Comercio, Agricultura e Industrias del Litoral, Sr. Dn. Atilio Descalzi M.

El nuevo Consejo de Administración celebró su primera sesión el 28 de abril, y designó a los señores Dr. Dn. Carlos Arízaga Toral y Lcdo. Dn. Rodrigo Pérez S., Presidente y Secretario, en el orden indicado.

En la sesión de esa fecha el Consejo se dignó negar por unanimidad, la renuncia que presenté de mi cargo de Gerente General.

En la sesión del 3 de mayo, el Cuerpo Directivo nombró, a petición de la Gerencia General, a los señores Dn. Clemente Vallejo Larrea, Dn. Virgilio Sáenz y Dn. Jaime Salvador C., para desempeñar los cargos de Gerente y Subgerentes de la Casa Matriz, respectivamente. Dichos señores venían desempeñando los cargos de Subgerente y Ayudantes de Gerencia de esta Matriz.

Por Decretos de 5 de febrero y 24 de marzo de 1947, fueron introducidas sustanciales reformas en el Régimen del Control de Cambios vigente hasta ese entonces. Por ellas, se derogó el sistema de cuotas individuales y se decretó la libre importación de un gran número de mercaderías, consideradas como indispensables o necesarias. Los efectos económicos de este sistema y de la Ley de Emergencia sobre Cambios Internacionales, con la que se lo sustituyó, se analizan detenidamente en otras partes de este informe.

Desde los primeros días del mes de mayo, tuvimos el privilegio de contar con la valiosa visita y colaboración de los señores Dr. Robert Triffin, Dr. Felipe Pazos y Dr. Jorge Sol, Economistas del Fondo Monetario Internacional; y del Dr. David L. Grove, Delegado de la Junta de la Reserva Federal de Washington, quienes vinieron comisionados por sus respectivos organismos, para estudiar los problemas económicos ecuatorianos y hacer las sugerencias que estimaren oportunas.

En varios capítulos del presente informe, hago referencia a la importantísima ayuda prestada al Ecuador y al Banco Central en especial, por los citados distinguidos economistas.

Expedida la Ley de Emergencia sobre Cambios Internacionales, el Consejo Administrativo, en sesiones de 11 y 20 de agosto, designó a los señores Ing. Dn. José Corsino Cárdenas y Dn. Gilberto Mosquera Ferrés, para ocupar los cargos de Director y Subdirector del

Departamento de Cambios, respectivamente, con sede en Quito y Guayaquil en su orden.

De acuerdo con la misma Ley de Emergencia, pasaron a formar parte del Banco Central del Ecuador las antiguas Oficinas del llamado Departamento de Comercio Exterior, que hasta entonces estuvo adscrito al Ministerio de Economía.

El 1º de setiembre, la Gerencia General nombró Auditor General del Banco al Sr. Dn. Hernán Escudero Moscoso.

Con fecha 10 de julio fuí honrado con la designación que se hiciera en mi persona, para el cargo de Gobernador del Ecuador ante el Fondo Internacional. En mi calidad de tal, debía concurrir a la Segunda Reunión de Gobernadores del citado Organismo, que se celebró en Londres desde el 12 de setiembre. Por considerar que en esos momentos era más conveniente mi presencia en el País que en la mencionada Conferencia, a causa de los trastornos políticos originados en los mismos días, cancelé mi viaje al exterior; y, como Delegado transitorio para el efecto, concurrió a ella el Embajador del Ecuador en Londres, Sr. Dr. Dn. Homero Viteri Lafrontera.

El 18 de setiembre, el Sr. Dr. Dn. Raúl Clemente Huerta presentó ante el Consejo de Administración la renuncia del cargo de Vocal Representante de los Bancos del Litoral, por haber sido nombrado Ministro del Tesoro. Por consiguiente, fue principalizado el Vocal Suplente Sr. Dn. Emilio Estrada Ycaza, quien se encuentra integrando el Cuerpo Directivo desde el 24 del citado mes.

Por Acuerdo de 25 de setiembre, el Gobierno aceptó la renuncia presentada por el Sr. Dn. Leopoldo N. Chávez, de la representación del Poder Ejecutivo ante el Consejo Nacional de Economía. En virtud de esta renuncia, el señor Chávez dejó también de pertenecer al Consejo Administrativo, ante el que llevaba la representación del citado organismo.

El 1º de octubre, el Consejo Nacional de Economía, comunicó la elección del Sr. Dr. Dn. Fidel Alberto López Arteta, como su Vocal representante ante el Consejo Administrativo del Banco Central.

El 8 de noviembre se expidió el Decreto N° 320, por el cual se introducen reformas a la Ley General de Bancos y Orgánica del Banco Central, ampliándose los límites y plazos para la negociación de aceptaciones bancarias.

* *
*

Al finalizar este informe, quiero expresar a ustedes, señores Vocales, mi especial agradecimiento por la confianza y cooperación que se han dignado concederme para poder llevar a cabo la delicada misión que le corresponde a la Gerencia General.

Asimismo, quiero expresar mi reconocimiento para los señores Gerentes de las Oficinas de Quito, Guayaquil, Cuenca y Manta, por la forma leal y entusiasta con que han laborado en el desenvolvimiento de las importantes funciones que le están encomendadas al Banco Central.

Finalmente, deseo dejar expresa constancia de que en todos y en cada uno de los señores Funcionarios y Empleados de la Institución, he encontrado verdadero y especial empeño por laborar en forma eficiente para el mejor desenvolvimiento de las innúmeras actividades del Banco Central. Esto ha significado una efectiva cooperación para la Gerencia General; y, por ello, deseo exteriorizarles mis agradecimientos.



GUILLERMO PÉREZ CHIRIBOGA,
GERENTE GENERAL.

Quito, Febrero 2 de 1948.

B a l a n c e
y
Cuenta de Pérdidas
y Ganancias

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

ACTIVO

RESERVAS:

Departamento de Reserva:

a) Oro acuñado y en barras.....	274.063.363,79	
Aporte en Oro: Fondo Monetario Internacional	16.875.000,00	

Total de Reserva Legal..... 290.938.363,79

Departamento Bancario:

a) Oro acuñado y en barras.....	915.352,49	
b) Oro en Tránsito		
c) Divisas o Cambio Extranjero..	50.524.229,14	

OTRAS DISPONIBILIDADES EN DIVISAS O CAMBIO EXTRANJERO....

637.377,47 52.076.959,10

Total de Reservas..... 343.015.322,89

RECURSOS AFECTOS A OBLIGACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA

32.342.977,75

APORTE FONDO MONETARIO INTERNACIONAL Moneda Nacional....

50.625.000,00

MONEDAS DE PLATA Y MENORES:

1-Existencias en Depart. de Reserva	11.620.000,00	
2-Existencias en Depart. Bancario..	28.590.787,27	40.210.787,20

OTRAS DISPONIBILIDADES:

Cheqs. y Valores de Cobro Inmediato	13.097.999,92	
Remesas en Tránsito	24.720,50	13.122.720,42

53.333.507,69

OPERACIONES GENERALES:

1-Del Público:

Anticipos	2.485.857,88	
Descuentos con Colateral Prendaria	28.632.477,78	
Aceptaciones Bancarias.....	47.197.791,30	
Descuentos	8.430.796,90	
Contratos por compras de oro....	686.000,00	
Cartera Vencida.....	2.728.243,31	90.161.167,17

2-De Bancos Asociados:

Redescuentos Bancos Asociados..	1.110.000,00	
Créditos Simples.....	302.559,45	
Créditos en Cuenta Corriente....	612.365,31	2.024.924,76

3-Del Gobierno Nacional:

Varias Cuentas Deudoras.....	8.699.673,54	
Empréstito Consolidado.....	95.451.909,38	104.151.582,92

196.337.674,85

OTRAS CUENTAS.....

39.687.510,07

INVERSIONES TRANSITORIAS:

En Títulos.....	6.505.773,68	
Otras Inversiones.....	3.013.796,43	9.519.570,11

INVERSIONES PERMANENTES:

Garantía en poder Superint. Bancos	35.450,00	
Muebles y Utiles.....	454.787,58	
Varios	22,00	
Edificios	877.427,37	1.367.686,95

10.887.257,06

SUCURSALES.....

2.806.415,01

VARIOS CARGOS DIFERIDOS.....

1.006.569,79

TOTAL DEL ACTIVO..... 730.042.235,11

CUENTAS DE ORDEN:

Cobranzas del Interior.....	726.266,62	
Cobranzas del Exterior.....	2.409.313,01	
Cobranzas en el Exterior.....	3.600.893,86	
Otras Cuentas de Orden	621.350.860,45	628.087.333,94

TOTAL GENERAL..... 1.358.129.569,05

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

P A S I V O

OBLIGACIONES SUJETAS A RESERVA:

Depart. de Reserva.—Cuenta Billetes 423.939.630,00
 Menos: Billetes en Caja..... 85.448.590,00

Billetes en Circulación..... 338.491.040,00

DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES, en sucres:

1—Del Público:

En Cuenta Corriente..... 15.156.064,24
 Otros Depósitos y Exigibilidades.. 30.588.187,60 45.744.251,84

2—Depósito Fondo Monetario Inter.

3—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento..... 50.623.477,13

7.776.000,00

4—De Bancos Asociados..... 137.476.953,34

De Bancos no Asociados..... 4.593.740,97 142.070.694,31

5—Del Estado:

Cuenta General del Tesoro..... 10.879.635,84

Otros Depósitos del Gobierno... 11.001.037,34

Depósitos de Reparticiones..... 850.778,87

Depósitos en Garantía..... 26.390.870,93

Otras Instituciones del Estado... 7.400.954,33

Depósitos para cubrir sobregiro.. 56.523.277,31

Total de Oblig. sujetas a Reserva 641.228.740,59

OBLIG. EN MONEDAS EXTRANJERAS:

1—Del Público:

Depósitos en Cuenta Corriente.. 2.576.629,37

Otros Depósitos y Exigibilidades. 25.685.232,49 28.261.861,86

2—De Bancos Asociados.....

3.970,86

3—Del Estado:

Cuenta General del Tesoro..... 256.651,40

Otros Depósitos del Gobierno... 3.428.438,46

Depósitos de Reparticiones..... 348.061,72

Depósitos a la Vista..... 44.083,45

Otras Instituciones del Estado... 4.077.145,03 32.342.977,75

OTRAS CUENTAS:

Intereses Percibidos y no Ganados 969.799,40

Cuentas Diversas..... 11.948.661,66 12.918.461,06

CAPITAL Y RESERVAS:

Acciones Clases "A"..... 12.042.500,00

Acciones Clase "B"..... 1.318.400,00

Acciones Clase "C"..... 2.077.600,00 15.438.500,00

Fondo de Reserva Legal..... 6.641.743,14

Fondo de Reservas Especiales... 16.652.477,41

Fondo de Estabilización Divisas—Oro 23.294.220,55 38.732.720,55

CTAS. DE RESULTADOS del HABER.

—PERDIDAS & GANANCIAS..... 4.819.335,16

TOTAL DEL PASIVO 730.042.235,11

CUENTAS DE ORDEN:

Por Contra..... 628.087.333,94

TOTAL GENERAL..... 1.358.129.569,05

MONEDA METALICA EN CIRCULACION:

Plata..... 15.335.461,00

Níquel y Cobre..... 18.401.441,73

T o t a l..... 33.736.902,73

Porcentaje de Reserva Legal: 45,37%

Proporción de las Existencias de Reserva sobre las Obligaciones sujetas a Reserva: 53,49%

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR



PERDIDAS Y GANANCIAS

al 31 de Diciembre de 1947

H A B E R

Intereses	\$ 8.733.786,47	
Comisiones	1.892.902,70	
Cambios	5.909.999,46	
Utilidades Varias.....	307.590,71	
Recuperaciones	54.597,37	\$ 16.898.876,71
		<hr/>

D E B E

Gastos	\$ 8.809.472,38	
Amortizaciones y Castigos.....	1.770.066,52	
Pérdidas Varias.....	2,65	
Acumulación para Empleados	1.000.000,00	
Fondo para becas y comisiones.....	500.000,00	\$ 12.079.541,55
		<hr/>
UTILIDAD LIQUIDA		\$ 4.819.335,16
		<hr/>